

Resolución de Superintendencia

N° 028 -2009/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Lima,

2.8 EME 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de enero de 2009, la Coordinación del Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina en Brasil (CECAB), establecido por el Fondo Monetario Internacional y el Ministerio de Hacienda de Brasil cursa invitación a la SUNAT para participar en el Curso de "Mercados Financieros y Nuevos Instrumentos Financieros", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 2 al 13 de febrero de 2009;

Que el mencionado Curso tiene como objetivo explorar la naturaleza de la intermediación financiera, la función que desempeñan los mercados y las instituciones en la distribución del riesgo y la necesidad de mecanismos regulatorios para crear los incentivos apropiados para todos los que operan en el sistema financiero. Asimismo, se prestará atención especial a la aparición de mercados e instrumentos derivados, analizando las bases conceptuales de estas innovaciones, incluidas la determinación de precios y las estrategias de comercialización, así como la forma en que las entidades financieras los utilizan para la gestión del riesgo;

Que siendo de interès para esta Superintendencia la asistencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2009, se comunicó la participación del trabajador Óscar Alberto Luyo Alfaro, al mencionado evento, la cual fue confirmada mediante correo electrónico del 16 de enero de 2009;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del referido trabajador, a partir del 1 al 14 de febrero de 2009, precisando que los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán cubiertos por el (CECAB), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Articulo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM:

SE RESUELVE:

Articulo 1º .- Autorizar el viaje del señor Óscar Alberto Luyo Alfaro a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 1 al 14 de febrero de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina en Brasil (CECAB) cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3° - Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4° .- La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

CARLOS ESTEBANYPOSADA UGAZ

Superintendente Nacional (e) SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA